



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 648.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA MISIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN EL MARCO DEL 77° PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Asunción, 8 de julio de 2022

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 40/2022 del 5 de julio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6873/2022 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

La Resolución N° 167 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior".

La Nota MP/UN/NY/MRE/N° 852/2022 del 28 de junio de 2022, mediante la cual la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, hace referencia al Debate General durante la Semana de Alto nivel, del 77° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebrará en la ciudad de Nueva York, entre los días 20 y 26 de septiembre próximos, y solicita la suma de USD 20.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América veinte mil) en concepto de fondo adicional de gastos de operación y mantenimiento

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir por única vez a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, la suma de **US\$ 20.000.- (Dólares americanos veinte mil)** en concepto de gastos de operación y mantenimiento para gastos adicionales.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 648.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA MISIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN EL MARCO DEL 77º PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

-2-

- Art. 2º** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3º** Determinar que la Misión Permanente que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso del destino de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4º** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5º** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____